



ENTRE RÍOS

DECRETO 1822/2009 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Acta acuerdo sistema de salud integrado.
Del: 13/05/2009

VISTO

La decisión de esta gestión de gobierno de ir hacia un sistema de salud único e integrado en Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que el Estado recupere el rol de rectoría, donde la Jurisdicción competente ejerza su liderazgo en un sistema de salud integrado bajo los valores y principios de universalidad, equidad, calidad, transparencia, eficiencia, integración e integralidad;

Que con el fin de plasmar esta decisión, que se enmarca en el proyecto para Salud que se impulsa desde las autoridades nacionales, se convocó a los sectores involucrados en la temática con el fin de acordar una propuesta de trabajo conjunto donde se respete la autonomía de cada una de las partes;

Que a tales fines, se ha suscripto un Acta Acuerdo entre el Señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, Dr. Ángel Francisco GIANO; el Sr. Subsecretario de Gestión y Servicios Asistenciales, Dr. Alberto DUARTE; la Srta. Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, Dra. Fabiana LEIVA; el Sr. Presidente del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, D. Silvio Alejandro MOREYRA; y los Sres. Representantes en la Provincia del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Gerente de la UGL regional Concordia D. César NUÑEZ, y Gerente de la UGL Regional Paraná D. Carlos ALONSO;

Que el citado Acuerdo se ajusta a derecho, por lo cual resulta procedente su aprobación;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, Dr. Ángel Francisco GIANO; el Sr. Subsecretario de Gestión y Servicios Asistenciales, Dr. Alberto DUARTE; la Srta. Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, Dra. Fabiana LEIVA; el Sr. Presidente del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, D. Silvio Alejandro MOREYRA; y los Sres. Representantes en la Provincia del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Gerente de la UGL Regional Concordia D. César NUÑEZ, y Gerente de la UGL Regional Paraná D. Carlos ALONSO, por la cual se impulsa concretar una propuesta de trabajo conjunto donde se respete la autonomía de cada una de las partes, con el fin de tender hacia un sistema de salud integrado bajo los valores y principios de universalidad, equidad, calidad, transparencia, eficiencia, integración e integralidad, la que adjunta pasa a formar parte del presente texto legal.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL**.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Urribarri - Giano

